

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 60-2025-OS/GG

Lima, 09 de abril del 2025

VISTO:

El Memorandum GPPM-283-2025/OS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece Decreto Legislativo 1327, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo 010-2017-JUS, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas; y en aquellas entidades que no cuenten con dicha unidad orgánica, sus funciones son asumidas por la más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobados con Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas y alcances de responsabilidad;

Que, con fecha 2 de marzo de 2024, se publicó la Resolución de Secretaría de Integridad Pública 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", y deroga la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP. Dicha norma, en el numeral 7.3.2 precisa que cuando se conforme una unidad funcional en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de dicho despacho, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende, es quien ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional. Asimismo, dispone que mediante resolución de la máxima autoridad se precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador.

Que, de otro lado, mediante Resolución de la Secretaría de Integridad Pública 005-2023-PCM-SIP, publicada el 10 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano", la cual asigna responsabilidades en esta materia a la Oficina de Integridad Institucional y dispone que máxima autoridad administrativa de la entidad designa al personal de la Oficina de Integridad Institucional responsable de acceder y hacer uso de la dicho aplicativo informático.

Que, bajo dicho marco normativo, mediante la Resolución 55-2025-OS/GG se conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional de Osinergmin, dejando sin efecto las Resoluciones de Gerencia General Nos. 152-2022-OS/GG, 164-2022-OS/GG, 76-2023-OS/GG y 21-2025-OS/GG.

Que, de acuerdo a lo acordado en el Comité de Gerentes del 31/03/2025, es necesario modificar la coordinación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, siendo necesario la modificación de la Resolución 55-2025-OS/GG.

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de Gerencia General N° 55-2025-OS/GG

Modificar el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución de GG N° 55-2025-OS/GG que conforma la Unidad Funcional de Integridad Institucional de Osinergmin de acuerdo lo siguiente:

" 3.1. El Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – Coordinador UFII, es designado mediante memorándum de la Gerencia General."

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional del Osinergmin (www.gob.pe/osinergmin), así como en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

«vfernandezg»

Víctor Fernández Guzmán
Gerente General